

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Panamá, 20 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0195-2011-2019

Señor
MOSHE MORDOK
Representante Legal
BUENOS AIRES ENTERPRISES CORP.
E. S. D

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 21 de Noviembre de 2019
siendo las 8:11 de la Mañana
notifique por escrito a Moche
Mordok de la presente
documentación Nota aclaratoria
Notificador Retirado por

Respetado Señor Mordok:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**JARDINES DE BUENOS AIRES**", a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.4.2. Construcción/ ejecución**, Actividad III Movimiento de tierra y nivelación, página 70 y 71 del EsIA, el promotor indica que: *El volumen estimado para el movimiento de tierra es el siguiente: • Corte: 101,000.00 m³; • Relleno: 72,000.00 m³; • Material excedente*: 29,000.00 m³. *El sitio para depositar el material excedente de los trabajos de movimiento de tierra, se encuentra por definir, ya que a la fecha se está negociando con el propietario de una finca colindante, para depositar el material excedente.* Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - b. Indicar donde será depositado el excedente del material de nivelación del proyecto, presentar coordenadas UTM de ubicación con su respectivo DATUM. En caso de que el dueño del área donde se depositará, no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - c. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
2. En el punto **5.5.1. Infraestructura a desarrollar**, página 80 del EsIA, el promotor indica que: **CAJON PLUVIAL**; *Para las conexiones y continuación de las calles internas del proyecto (Ave. 3ra), se colocará un cajón pluvial de doble carril sobre un pequeño tramo de la Quebrada Rincón Perdido, compuesto de 2 tuberías de 120 cm, sin embargo.* Por lo que se solicita:
 - a. Presentar el área y las coordenadas UTM con DATUM en formato Excel y/o en archivo digital en Shape File (SPH), de los trabajos a realizar en la quebrada Rincón Perdido.
 - b. Presentar impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
 - c. Aportar plano donde se indique el ancho de la quebrada Rincón Perdido y se establezca el área de protección (con coordenadas UTM y DATUM de referencia), en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

Artículo 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

- d. Indicar la metodología a seguir para la instalación de la cerca perimetral a lo largo de la quebrada Rincón.
3. En el punto **5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (Agua, Energía, Aguas servidas, Vías de Acceso, Transporte)**, página 82 se indica que: *"En la fase de operación la empresa contará con una Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), las cuales se ubicarán en el área noroeste del polígono"*. Durante la Inspección de campo realizada el 23 de octubre de 2019, se pudo observar que la Quebrada Rincón Perdido mantiene un caudal bajo, a pesar de que estamos en temporada lluviosa, En base a lo anterior, presentar:
- a. Alternativas para la disposición final de las aguas residuales en caso de que la quebrada Rincón presente bajo caudal en verano.
 - b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de ubicación donde será instalada la PTAR y su respectivo punto de descarga.
 - c. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área del proyecto hacia la PTAR y posteriormente al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - d. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área del proyecto hacia la PTAR y posteriormente al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - e. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
 - f. Cómo será el mecanismo y norma de descarga del efluente tratado y cuál será el manejo y disposición final que se le dará al lodo generado por la PTAR.
 - g. Ficha Técnica y esquema de la Planta de tratamiento de aguas residuales.
 - h. Plan de Contingencia a establecer para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
4. En cuanto a la consideración técnica emitida por el Departamento de Protección y Control Ambiental del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales, mediante nota DEPROCA-19, recibida el 01 de octubre, solicita:
- a. Emitir la nota para la solicitud de viabilidad de conexión al IDAAN.
 - b. Que se haga las pruebas de presión con la regional del IDAAN correspondiente a la ubicación del proyecto.
 - c. Que se presente la nota de certificación vigente por el IDAAN, donde indique que se tiene la capacidad para abastecer de agua potable en las etapas del proyecto que lo requiere.

En caso de que el IDAAN no cuente con capacidad para abastecer el proyecto, Presentar:

- a. Alternativa para el abastecimiento del proyecto.
- b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

5. En la página 54 del EsIA, punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas**, se presentan las coordenadas de la zona específica del proyecto, por la cual dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en la cual informa: “[...] *El proyecto verificado se define dentro de la cuenca hidrográfica No. 115 (Canal de Panamá). De acuerdo a Ley 21, los polígonos del proyecto se localizan, dentro de la categoría de Vivienda Baja Densidad.*”; sin embargo, no se evidencia documentación emitida por la entidad regente en la normativa anteriormente citada, donde se dé aval al desarrollo del proyecto sobre los predios descritos, por lo que se le solicita presentar:
 - a. Presentar nota de autorización emitida por la autoridad competente en temas referente a la citada norma, donde se evidencie el aval al desarrollo del proyecto.
6. En referencia a la presentación del EsIA, el mismo fue ingresado mediante el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, en el artículo 2, que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece “*Artículo 38. Para que se inicie el procedimiento establecido en el presente Capítulo, el promotor de un proyecto, obra o actividad, se registrará electrónicamente en la plataforma PREFASIA, y luego a través de esta plataforma en línea, procederá a adjuntar el Estudio de Impacto Ambiental...*”, entendiéndose así, que los Estudios de Impacto Ambiental estarán disponibles en la plataforma en línea PREFASIA, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, ingresando a la página web establecida el referido Decreto Ejecutivo N° 36. Expuesto lo anterior se solicita:
 - a. Presentar los Avisos de Consulta Pública, indicando la disponibilidad del Estudio de Impacto Ambiental, en consideración de lo establecido en su momento en el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019.
7. En el punto **5.4.2. Etapa de construcción**, página 70 del EsIA, “*Una vez instalado el personal en el área del proyecto se procederá al corte y limpieza de herbáceas, árboles y arbustos aislados existentes en el polígono del proyecto, para iniciar con las labores de movimiento de tierra, sin afectar la vegetación perteneciente a la servidumbre pluvial de la Quebrada Rincón Perdido, salvo una pequeña sección del mismo para la colocación de cajón pluvial*”. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar, tipo y porcentaje de masa vegetal que será indemnizada (intervenida) por la realización del proyecto y la masa vegetal que no serán intervenida.
 - b. Coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las áreas que serán intervenidas por la construcción y de las no serán intervenidas.
8. En el punto **5.1.1 Objetivos Específicos**, página 52 del EsIA, “*Construir una nueva urbanización, correspondiente a 180 viviendas de tipo...*” sin embargo en el punto **5.4.2. Etapa de Construcción – duración estimada cuatro (4) años.**, página 71 del EsIA, “*El proyecto se desarrollará sobre un globo de tierra con una superficie de 7 Ha + 2254.95 m², distribuidos en un total de 185 lotes*”. por lo que se solicita:
 - a. Aclarar la cantidad de viviendas a desarrollar.
9. Presentar la caracterización biológica de fauna y flora acuática del área de influencia directa del proyecto e indicar los impactos, medidas de mitigación de dichos impactos y el monitoreo correspondiente durante la construcción y operación del proyecto e incluir

en los costos de gestión ambiental, ya que la misma no fue contemplada en el punto 7.2 **Característica de la Fauna**, página 121 del estudio de impacto ambiental.

10. En el punto **9.0 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales**, páginas 181, 189, 198, 199, 211, 222, se identifican los diferentes impactos generados a la calidad del agua. Por lo que se solicita:

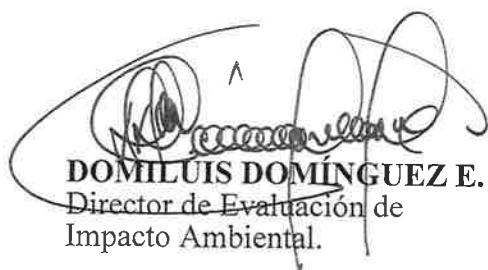
a. Presentar en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) las medidas de mitigación para prevención de afectación a la calidad del agua en la fase de limpieza y desarraigue, movimiento de tierra y nivelación, construcción sobre la fuente e incluir este punto en el Plan de Monitoreo.

11. En cuanto a la consideración técnica emitida por la Dirección de Seguridad Hídrica, mediante **MEMORANDO-DSH-0750-2019**, recibida el 30 de septiembre, solicita:

a. Las superficies destinadas para la construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR), corresponde a 565.57m² (0.78% de la superficie total del polígono). Las PTAR tendrán un volumen diario a tratar de: unos 45,000 galones; calculando un promedio de 50gls por personas, en una razón de 5 habitantes por vivienda. **ACLARAR Y AMPLIAR** sus conclusiones del Estudio Hidrológico, cuál es la capacidad de la demanda de aguas abajo y aguas arriba, si es lo suficientemente recomendado para la dilución de la descarga de la PTAR la cual descargará a la Quebrada Rincón Perdido. Presentar sus recomendaciones o cálculo correspondientes.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DDE/KC/es


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, a la fecha de presentación.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Señores Mi Ambiente:

Junto con saludarle y desearle éxito en sus funciones, por medio de la presente Yo, **MOSHE MORDOK**, con cédula No. **N-18-342**, Representante Legal de la empresa **BUENOS AIRES ENTERPRISES CORP.**; me notifico de manera escrita de la DEIA - DEEIA - AC - 095 - 2011 - 2019, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto "**JARDINES DE BUENOS AIRES**" ubicado en el Corregimiento Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

Se autoriza a Pamela Rios, con cédula, E-8-113325, personal colaborador de **CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A.**, empresa debidamente inscrita en el Registro de consultores con el número **IRC 031-2005** para que retire la presente documentación.

Atentamente a Usted.


MOSHE MORDOK
Representante Legal
BUENOS AIRES ENTERPRISES CORP
Cédula No. N-18-342



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Pamela Alejandra
Ríos Meyer**

E

E-8-113325

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-MAY-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: CHILE
NACIONALIDAD: CHILENA
SEXO: F
EXPEDIDA: 10-JUL-2013

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 10-JUL-2023



Fiel copia de su carnet
Lmy
21 nov 19